



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1024-2015-MPH/A.

Ayacucho, **21 DIC. 2015**

VISTO:

La Carta de Renuncia de fecha 17 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el estamento público se hallan consideradas plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal 2012 (CAP-2012) de las instituciones públicas;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga en su condición de Entidad Pública dentro de su nueva Estructura Orgánica y Cuadro de Asignación de Personal (CAP - 2012), tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la muy noble y leal Ciudad de Huamanga; así como de los Distritos que forman parte de ella;

Que, conforme lo señala el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante carta de renuncia de fecha 17 de diciembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, renuncia al cargo designado;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 1009-2015-MPH/A de fecha 17 de diciembre de 2015, en la parte resolutive se consigna erróneamente:

- **ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** a partir del primero de enero de 2016, la designación del Abog. Edgar ORIUNDO VERGARA en el cargo de confianza de Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dándole las gracias por los servicios prestados y debiendo hacer la entrega conforme a Ley.
- **ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR** a partir del 01 de enero de 2016, al Abog. **BERNEDO NAVARRO, Jhonny Alejandro**, en el cargo de confianza de Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con nivel remunerativo de F4, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el art. 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 201.1 establece que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR Resolución N° 1009-2015-MPH/A en la parte resolutive conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia del **Abog. ORIUNDO VERGARA, Edgar**, a partir del 31 de diciembre de 2015 a la designación en el cargo de confianza de Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dándole las gracias por los servicios prestados y debiendo hacer la entrega conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir del 04 de enero de 2016, al **Abog. BERNEDO NAVARRO, Jhonny Alejandro**, en el cargo de confianza de Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con nivel remunerativo de P4, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

